



★ ★ ★ ★ ★

**INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
DIRECCION NACIONAL**



ACUERDO DE NOMBRAMIENTO DN – INP - No. 255 - 2021

TEGUCIGALPA, M.D.C., 26 DE AGOSTO DEL AÑO 2021

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República en su artículo 245 numeral 2, corresponde al Presidente Constitucional de la República dirigir la política general del Estado y representarlo.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley de la Administración Pública, el Presidente Constitucional de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la administración centralizada y descentralizada, pudiendo en el ejercicio de sus funciones actuar por si o en Consejo de Secretarios de Estado.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo (64-2012), publicado en el Diario Oficial la Gaceta No. 32,990 de fecha 03 de diciembre del 2012, se aprobó la Ley del Sistema Penitenciario Nacional, en donde se crea el Instituto Nacional Penitenciario, como un órgano desconcentrado, dependiente de la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, con autoridad en el territorio nacional, al cual le corresponde la Organización, Administración y el funcionamiento del Sistema Penitenciario Nacional y los servicios que le son inherentes.

CONSIDERANDO: Que el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO, fue creado como una institución desconcentrada con el objetivo fundamental de administrar y dirigir los Establecimientos Penitenciarios, tal como lo establece su propia ley.

CONSIDERANDO: Que la Dirección Nacional es la más alta autoridad técnica y administrativa del Instituto. Le corresponde la ejecución de la política penitenciaria y de las decisiones emanadas del Consejo Directivo, así como la Dirección Superior del Régimen Penitenciario Nacional y dentro de sus funciones está la de Nombrar, Promover, suspender o remover de acuerdo con la Ley y sus Reglamentos, a los funcionarios y empleados cuya designación no este asignada al Consejo Directivo.

CONSIDERANDO: Que se acredita con el **Decreto Ejecutivo Número PCM 102-2020, de fecha treinta y un (31) días del mes de Diciembre del año dos mil veinte (2020)**, mediante **Acuerdo de Nombramiento Número 66-2020, de fecha veintiséis (26) de Junio del año 2020**, como Director Nacional del Instituto Nacional Penitenciario, **RONY JAVIER PORTILLO**, Militar, con el grado de Coronel de Justicia Militar DEM.

POR TANTO:

El Director Nacional del Instituto Nacional Penitenciario, en ejercicio de las facultades de que esta investida y en aplicación de los Artículos: 1, 87 y 321 de la Constitución de la República; 1, 7, 9, 10, 29 reformado, mediante Decreto Legislativo (266-2013), 41, 42 y 45, 116, 118 y 122 de la Ley General de Administración Pública, 1, 6, 7, 13, 16 numeral 7, 35, 36 y 39 de la Ley del Sistema Penitenciario Nacional; 17 numeral 7) del Reglamento General de la Ley del Sistema Penitenciario Nacional; 31 y 32 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo; 1 y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR a la Ciudadano: **HECTOR ALEXANDER CERRATO SIERRA**, con Cédula de Identidad No. **0801-1976-06628**, en el Cargo de **PSICOLOGO** del **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO**, afectando la Estructura siguiente: **INSTITUCION 44, GCIA 01, UNIDAD EJECUTORA 027, PROGRAMA 12, SUB-PROGRAMA 00, PROY 000, ACT/OBRA 002, CLAVE DE PUESTO T0175**, con un sueldo mensual de **L. 20,000.00 (VEINTE MIL LEMPIRAS)**.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del día **01 SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021)**. - Comunicar el presente Acuerdo para los efectos legales consiguientes: **COMUNÍQUESE**.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, veintiséis (26) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).



RONY JAVIER PORTILLO
DIRECTOR NACIONAL

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO



LILY ELVIR RODRIGUEZ
SECRETARIA GENERAL

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Cc. Interesado INP – Expediente Personal del INP



★ ★ ★ ★ ★

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
DIRECCION NACIONAL



ACUERDO DE NOMBRAMIENTO DN – INP - No. 258 - 2021

TEGUCIGALPA, M.D.C., 26 DE AGOSTO DEL AÑO 2021

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República en su artículo 245 numeral 2, corresponde al Presidente Constitucional de la República dirigir la política general del Estado y representarlo.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley de la Administración Pública, el Presidente Constitucional de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la administración centralizada y descentralizada, pudiendo en el ejercicio de sus funciones actuar por sí o en Consejo de Secretarios de Estado.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo (64-2012), publicado en el Diario Oficial la Gaceta No. 32,990 de fecha 03 de diciembre del 2012, se aprobó la Ley del Sistema Penitenciario Nacional, en donde se crea el Instituto Nacional Penitenciario, como un órgano desconcentrado, dependiente de la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, con autoridad en el territorio nacional, al cual le corresponde la Organización, Administración y el funcionamiento del Sistema Penitenciario Nacional y los servicios que le son inherentes.

CONSIDERANDO: Que el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO, fue creado como una institución desconcentrada con el objetivo fundamental de administrar y dirigir los Establecimientos Penitenciarios, tal como lo establece su propia ley.

CONSIDERANDO: Que la Dirección Nacional es la más alta autoridad técnica y administrativa del Instituto. Le corresponde la ejecución de la política penitenciaria y de las decisiones emanadas del Consejo Directivo, así como la Dirección Superior del Régimen Penitenciario Nacional y dentro de sus funciones está la de Nombrar, Promover, suspender o remover de acuerdo con la Ley y sus Reglamentos, a los funcionarios y empleados cuya designación no este asignada al Consejo Directivo.

CONSIDERANDO: Que se acredita con el **Decreto Ejecutivo Número PCM 102-2020, de fecha treinta y un (31) días del mes de Diciembre del año dos mil veinte (2020)**, mediante **Acuerdo de Nombramiento Número 66-2020, de fecha veintiséis (26) de Junio del año 2020**, como Director Nacional del Instituto Nacional Penitenciario, **RONY JAVIER PORTILLO**, Militar, con el grado de Coronel de Justicia Militar DEM.

POR TANTO:

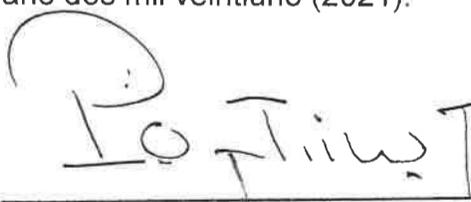
El Director Nacional del Instituto Nacional Penitenciario, en ejercicio de las facultades de que esta investida y en aplicación de los Artículos: 1, 87 y 321 de la Constitución de la República; 1, 7, 9, 10, 29 reformado, mediante Decreto Legislativo (266-2013), 41, 42 y 45, 116, 118 y 122 de la Ley General de Administración Pública, 1, 6, 7, 13, 16 numeral 7, 35, 36 y 39 de la Ley del Sistema Penitenciario Nacional; 17 numeral 7) del Reglamento General de la Ley del Sistema Penitenciario Nacional; 31 y 32 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo; 1 y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR a la Ciudadano: **IRMA ENEDINA GAITAN AVILA**, con Cédula de Identidad **No. 0824-1996-00980**, en el Cargo de **AGENTE PENITENCIARIO** del **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO**, afectando la Estructura siguiente: **INSTITUCION 44, GCIA 01, UNIDAD EJECUTORA 026, PROGRAMA 11, SUB-PROGRAMA 00, PROY 000, ACT/OBRA 002, CLAVE DE PUESTO S1532**, con un sueldo mensual de **L. 12,000.00 (DOCE MIL LEMPIRAS)**.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del día **01 SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021)**. - Comunicar el presente Acuerdo para los efectos legales consiguientes: **COMUNÍQUESE**.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, veintiséis (26) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).


RONY JAVIER PORTILLO
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO




LILY ELVIR RODRIGUEZ
SECRETARIA GENERAL
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO



Cc. Interesado INP – Expediente Personal del INP



INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
DIRECCION NACIONAL



ACUERDO DE NOMBRAMIENTO DN – INP - No. 260 - 2021

TEGUCIGALPA, M.D.C., 30 DE AGOSTO DEL AÑO 2021

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República en su artículo 245 numeral 2, corresponde al Presidente Constitucional de la República dirigir la política general del Estado y representarlo.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley de la Administración Pública, el Presidente Constitucional de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la administración centralizada y descentralizada, pudiendo en el ejercicio de sus funciones actuar por si o en Consejo de Secretarios de Estado.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo (64-2012), publicado en el Diario Oficial la Gaceta No. 32,990 de fecha 03 de diciembre del 2012, se aprobó la Ley del Sistema Penitenciario Nacional, en donde se crea el Instituto Nacional Penitenciario, como un órgano desconcentrado, dependiente de la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, con autoridad en el territorio nacional, al cual le corresponde la Organización, Administración y el funcionamiento del Sistema Penitenciario Nacional y los servicios que le son inherentes.

CONSIDERANDO: Que el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO, fue creado como una institución desconcentrada con el objetivo fundamental de administrar y dirigir los Establecimientos Penitenciarios, tal como lo establece su propia ley.

CONSIDERANDO: Que la Dirección Nacional es la más alta autoridad técnica y administrativa del Instituto. Le corresponde la ejecución de la política penitenciaria y de las decisiones emanadas del Consejo Directivo, así como la Dirección Superior del Régimen Penitenciario Nacional y dentro de sus funciones está la de Nombrar, Promover, suspender o remover de acuerdo con la Ley y sus Reglamentos , a los funcionarios y empleados cuya designación no este asignada al Consejo Directivo.

CONSIDERANDO: Que se acredita con el **Decreto Ejecutivo Número PCM 102-2020, de fecha treinta y un (31) días del mes de Diciembre del año dos mil veinte (2020)**, mediante **Acuerdo de Nombramiento Número 66-2020, de fecha veintiséis (26) de Junio del año 2020**, como Director Nacional del Instituto Nacional Penitenciario, **RONY JAVIER PORTILLO**, Militar, con el grado de Coronel de Justicia Militar DEM.

Rony Javier Portillo
1/9/21
9.14

POR TANTO:

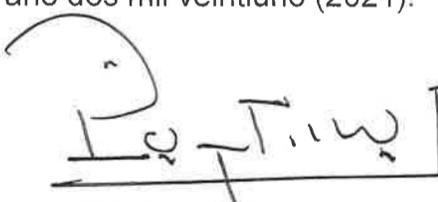
El Director Nacional del Instituto Nacional Penitenciario, en ejercicio de las facultades de que esta investida y en aplicación de los Artículos: 1, 87 y 321 de la Constitución de la República; 1, 7, 9, 10, 29 reformado, mediante Decreto Legislativo (266-2013), 41, 42 y 45, 116, 118 y 122 de la Ley General de Administración Pública, 1, 6, 7, 13, 16 numeral 7, 35, 36 y 39 de la Ley del Sistema Penitenciario Nacional; 17 numeral 7) del Reglamento General de la Ley del Sistema Penitenciario Nacional; 31 y 32 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo; 1 y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR a la Ciudadano: **NORMAN ALBERTO CRUZ AMADOR**, con Cédula de Identidad **No. 0801-1976-08644**, en el Cargo de **TRABAJADOR SOCIAL** del **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO**, afectando la Estructura siguiente: **INSTITUCION 44, GCIA 01, UNIDAD EJECUTORA 027, PROGRAMA 12, SUB-PROGRAMA 00, PROY 000, ACT/OBRA 003, CLAVE DE PUESTO T0178**, con un sueldo mensual de **L. 18,000.00 (DIECIOCHO MIL LEMPIRAS)**.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del día **01 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021)**. - Comunicar el presente Acuerdo para los efectos legales consiguientes: **COMUNÍQUESE**.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, treinta (30) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).



RONY JAVIER PORTILLO
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO



LILY ELVIR RODRIGUEZ
SECRETARIA GENERAL
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Cc. Interesado INP – Expediente Personal del INP



★ ★ ★ ★ ★
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
DIRECCION NACIONAL



ACUERDO DE NOMBRAMIENTO DN – INP - No. 256 - 2021

TEGUCIGALPA, M.D.C., 26 DE AGOSTO DEL AÑO 2021

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República en su artículo 245 numeral 2, corresponde al Presidente Constitucional de la República dirigir la política general del Estado y representarlo.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley de la Administración Pública, el Presidente Constitucional de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la administración centralizada y descentralizada, pudiendo en el ejercicio de sus funciones actuar por si o en Consejo de Secretarios de Estado.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo (64-2012), publicado en el Diario Oficial la Gaceta No. 32,990 de fecha 03 de diciembre del 2012, se aprobó la Ley del Sistema Penitenciario Nacional, en donde se crea el Instituto Nacional Penitenciario, como un órgano desconcentrado, dependiente de la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, con autoridad en el territorio nacional, al cual le corresponde la Organización, Administración y el funcionamiento del Sistema Penitenciario Nacional y los servicios que le son inherentes.

CONSIDERANDO: Que el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO, fue creado como una institución desconcentrada con el objetivo fundamental de administrar y dirigir los Establecimientos Penitenciarios, tal como lo establece su propia ley.

CONSIDERANDO: Que la Dirección Nacional es la más alta autoridad técnica y administrativa del Instituto. Le corresponde la ejecución de la política penitenciaria y de las decisiones emanadas del Consejo Directivo, así como la Dirección Superior del Régimen Penitenciario Nacional y dentro de sus funciones está la de Nombrar, Promover, suspender o remover de acuerdo con la Ley y sus Reglamentos, a los funcionarios y empleados cuya designación no este asignada al Consejo Directivo.

CONSIDERANDO: Que se acredita con el **Decreto Ejecutivo Número PCM 102-2020, de fecha treinta y un (31) días del mes de Diciembre del año dos mil veinte (2020)**, mediante **Acuerdo de Nombramiento Número 66-2020, de fecha veintiséis (26) de Junio del año 2020**, como Director Nacional del Instituto Nacional Penitenciario, **RONY JAVIER PORTILLO**, Militar, con el grado de Coronel de Justicia Militar DEM.

POR TANTO:

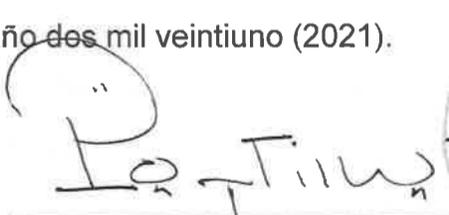
El Director Nacional del Instituto Nacional Penitenciario, en ejercicio de las facultades de que esta investida y en aplicación de los Artículos: 1, 87 y 321 de la Constitución de la República; 1, 7, 9, 10, 29 reformado, mediante Decreto Legislativo (266-2013), 41, 42 y 45, 116, 118 y 122 de la Ley General de Administración Pública, 1, 6, 7, 13, 16 numeral 7, 35, 36 y 39 de la Ley del Sistema Penitenciario Nacional; 17 numeral 7) del Reglamento General de la Ley del Sistema Penitenciario Nacional; 31 y 32 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo; 1 y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR a la Ciudadano: **TANIA MARIA MEJIA VASQUEZ**, con Cédula de Identidad No. **1401-1997-00465**, en el Cargo de **AUXILIAR DE RECURSOS HUMANOS** del **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO**, afectando la Estructura siguiente: **INSTITUCION 44, GCIA 01, UNIDAD EJECUTORA 026, PROGRAMA 11, SUB-PROGRAMA 00, PROY 000, ACT/OBRA 001, CLAVE DE PUESTO A0249**, con un sueldo mensual de **L. 15,000.00 (QUINCE MIL LEMPIRAS)**.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del día **01 SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021)**. - Comunicar el presente Acuerdo para los efectos legales consiguientes: **COMUNÍQUESE**.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, veintiséis (26) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).




RONY JAVIER PORTILLO
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO



LILY ELVIR RODRIGUEZ
SECRETARIA GENERAL
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Cc. Interesado INP – Expediente Personal del INP

Colonia San Carlos, Calle República del Uruguay,
Edif. Molina, Tegucigalpa, M.D.C.
Tel. 2236-6433, 2236-6423, 2236-6434; correo direccionnacionalinp@yahoo.com



★ ★ ★ ★ ★
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
DIRECCION NACIONAL



ACUERDO DE NOMBRAMIENTO DN – INP - No. 259 - 2021

TEGUCIGALPA, M.D.C., 26 DE AGOSTO DEL AÑO 2021

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República en su artículo 245 numeral 2, corresponde al Presidente Constitucional de la República dirigir la política general del Estado y representarlo.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley de la Administración Pública, el Presidente Constitucional de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la administración centralizada y descentralizada, pudiendo en el ejercicio de sus funciones actuar por si o en Consejo de Secretarios de Estado.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo (64-2012), publicado en el Diario Oficial la Gaceta No. 32,990 de fecha 03 de diciembre del 2012, se aprobó la Ley del Sistema Penitenciario Nacional, en donde se crea el Instituto Nacional Penitenciario, como un órgano desconcentrado, dependiente de la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, con autoridad en el territorio nacional, al cual le corresponde la Organización, Administración y el funcionamiento del Sistema Penitenciario Nacional y los servicios que le son inherentes.

CONSIDERANDO: Que el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO, fue creado como una institución desconcentrada con el objetivo fundamental de administrar y dirigir los Establecimientos Penitenciarios, tal como lo establece su propia ley.

CONSIDERANDO: Que la Dirección Nacional es la más alta autoridad técnica y administrativa del Instituto. Le corresponde la ejecución de la política penitenciaria y de las decisiones emanadas del Consejo Directivo, así como la Dirección Superior del Régimen Penitenciario Nacional y dentro de sus funciones está la de Nombrar, Promover, suspender o remover de acuerdo con la Ley y sus Reglamentos, a los funcionarios y empleados cuya designación no este asignada al Consejo Directivo.

CONSIDERANDO: Que se acredita con el **Decreto Ejecutivo Número PCM 102-2020, de fecha treinta y un (31) días del mes de Diciembre del año dos mil veinte (2020), mediante Acuerdo de Nombramiento Número 66-2020, de fecha veintiséis (26) de Junio del año 2020,** como Director Nacional del Instituto Nacional Penitenciario, **RONY JAVIER PORTILLO**, Militar, con el grado de Coronel de Justicia Militar DEM.

POR TANTO:

El Director Nacional del Instituto Nacional Penitenciario, en ejercicio de las facultades de que esta investida y en aplicación de los Artículos: 1, 87 y 321 de la Constitución de la República; 1, 7, 9, 10, 29 reformado, mediante Decreto Legislativo (266-2013), 41, 42 y 45, 116, 118 y 122 de la Ley General de Administración Pública, 1, 6, 7, 13, 16 numeral 7, 35, 36 y 39 de la Ley del Sistema Penitenciario Nacional; 17 numeral 7) del Reglamento General de la Ley del Sistema Penitenciario Nacional; 31 y 32 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo; 1 y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR a la Ciudadano: **ROQUE MAURICIO ANDREUS LOPEZ**, con Cédula de Identidad No. **0816-1996-00422**, en el Cargo de **AGENTE PENITENCIARIO** del **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO**, afectando la Estructura siguiente: **INSTITUCION 44, GCIA 01, UNIDAD EJECUTORA 026, PROGRAMA 11, SUB-PROGRAMA 00, PROY 000, ACT/OBRA 002, CLAVE DE PUESTO S1479**, con un sueldo mensual de **L. 12,000.00 (DOCE MIL LEMPIRAS)**.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del día **01 SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021)**. - Comunicar el presente Acuerdo para los efectos legales consiguientes: **COMUNÍQUESE**.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, veintiséis (26) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).



RONY JAVIER PORTILLO
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO



LILY ELVIR RODRIGUEZ
SECRETARIA GENERAL
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Cc. Interesado INP – Expediente Personal del INP



★ ★ ★ ★ ★
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
DIRECCION NACIONAL



ACUERDO DE NOMBRAMIENTO DN – INP - No. 262 - 2021

TEGUCIGALPA, M.D.C., 09 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República en su artículo 245 numeral 2, corresponde al Presidente Constitucional de la República dirigir la política general del Estado y representarlo.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley de la Administración Pública, el Presidente Constitucional de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la administración centralizada y descentralizada, pudiendo en el ejercicio de sus funciones actuar por si o en Consejo de Secretarios de Estado.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo (64-2012), publicado en el Diario Oficial la Gaceta No. 32,990 de fecha 03 de diciembre del 2012, se aprobó la Ley del Sistema Penitenciario Nacional, en donde se crea el Instituto Nacional Penitenciario, como un órgano desconcentrado, dependiente de la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, con autoridad en el territorio nacional, al cual le corresponde la Organización, Administración y el funcionamiento del Sistema Penitenciario Nacional y los servicios que le son inherentes.

CONSIDERANDO: Que el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO, fue creado como una institución desconcentrada con el objetivo fundamental de administrar y dirigir los Establecimientos Penitenciarios, tal como lo establece su propia ley.

CONSIDERANDO: Que la Dirección Nacional es la más alta autoridad técnica y administrativa del Instituto. Le corresponde la ejecución de la política penitenciaria y de las decisiones emanadas del Consejo Directivo, así como la Dirección Superior del Régimen Penitenciario Nacional y dentro de sus funciones está la de Nombrar, Promover, suspender o remover de acuerdo con la Ley y sus Reglamentos, a los funcionarios y empleados cuya designación no este asignada al Consejo Directivo.

CONSIDERANDO: Que se acredita con el **Decreto Ejecutivo Número PCM 102-2020, de fecha treinta y un (31) días del mes de Diciembre del año dos mil veinte (2020)**, mediante **Acuerdo de Nombramiento Número 66-2020, de fecha veintiséis (26) de Junio del año 2020**, como Director Nacional del Instituto Nacional Penitenciario, **RONY JAVIER PORTILLO**, Militar, con el grado de Coronel de Justicia Militar DEM.

POR TANTO:

El Director Nacional del Instituto Nacional Penitenciario, en ejercicio de las facultades de que esta investida y en aplicación de los Artículos: 1, 87 y 321 de la Constitución de la República; 1, 7, 9, 10, 29 reformado, mediante Decreto Legislativo (266-2013), 41, 42 y 45, 116, 118 y 122 de la Ley General de Administración Pública, 1, 6, 7, 13, 16 numeral 7, 35, 36 y 39 de la Ley del Sistema Penitenciario Nacional; 17 numeral 7) del Reglamento General de la Ley del Sistema Penitenciario Nacional; 31 y 32 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo; 1 y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR al Ciudadano: **ALEJANDRO JOSE MEJIA MELENDEZ**, con Cédula de Identidad No. **0801-1999-13204**, en el Cargo de **DIGITALIZADOR** del **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO**, afectando la Estructura siguiente: **INSTITUCION 44, GCIA 01, UNIDAD EJECUTORA 026, PROGRAMA 11, SUBPROGRAMA 00, PROY 000, ACT/OBRA 001, CLAVE DE PUESTO A0409**, con un sueldo mensual de **L. 15,000.00 (QUINCE MIL LEMPIRAS)**.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del día **09 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021)**. - Comunicar el presente Acuerdo para los efectos legales consiguientes: **COMUNÍQUESE**.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, nueve (09) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).


RONY JAVIER PORTILLO
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO


LILY ELVIR RODRIGUEZ
SECRETARIA GENERAL
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Cc. Interesado INP – Expediente Personal del INP

Colonia San Carlos, Calle República del Uruguay,
Edif. Molina, Tegucigalpa, M.D.C.
Tel. 2236-6433, 2236-6423, 2236-6434; correo direccionnacionalinp@yahoo.com



★ ★ ★ ★ ★
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
DIRECCION NACIONAL



ACUERDO DE NOMBRAMIENTO DN – INP - No. 263 - 2021

TEGUCIGALPA, M.D.C., 17 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República en su artículo 245 numeral 2, corresponde al Presidente Constitucional de la República dirigir la política general del Estado y representarlo.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley de la Administración Pública, el Presidente Constitucional de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la administración centralizada y descentralizada, pudiendo en el ejercicio de sus funciones actuar por sí o en Consejo de Secretarios de Estado.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo (64-2012), publicado en el Diario Oficial la Gaceta No. 32,990 de fecha 03 de diciembre del 2012, se aprobó la Ley del Sistema Penitenciario Nacional, en donde se crea el Instituto Nacional Penitenciario, como un órgano desconcentrado, dependiente de la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, con autoridad en el territorio nacional, al cual le corresponde la Organización, Administración y el funcionamiento del Sistema Penitenciario Nacional y los servicios que le son inherentes.

CONSIDERANDO: Que el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO, fue creado como una institución desconcentrada con el objetivo fundamental de administrar y dirigir los Establecimientos Penitenciarios, tal como lo establece su propia ley.

CONSIDERANDO: Que la Dirección Nacional es la más alta autoridad técnica y administrativa del Instituto. Le corresponde la ejecución de la política penitenciaria y de las decisiones emanadas del Consejo Directivo, así como la Dirección Superior del Régimen Penitenciario Nacional y dentro de sus funciones está la de Nombrar, Promover, suspender o remover de acuerdo con la Ley y sus Reglamentos, a los funcionarios y empleados cuya designación no este asignada al Consejo Directivo.

CONSIDERANDO: Que se acredita con el **Decreto Ejecutivo Número PCM 102-2020, de fecha treinta y un (31) días del mes de Diciembre del año dos mil veinte (2020), mediante Acuerdo de Nombramiento Número 66-2020, de fecha veintiséis (26) de Junio del año 2020,** como Director Nacional del Instituto Nacional Penitenciario, **RONY JAVIER PORTILLO**, Militar, con el grado de Coronel de Justicia Militar DEM.

POR TANTO:

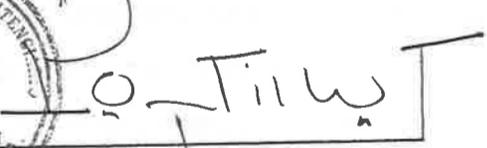
El Director Nacional del Instituto Nacional Penitenciario, en ejercicio de las facultades de que esta investida y en aplicación de los Artículos: 1, 87 y 321 de la Constitución de la República; 1, 7, 9, 10, 29 reformado, mediante Decreto Legislativo (266-2013), 41, 42 y 45, 116, 118 y 122 de la Ley General de Administración Pública, 1, 6, 7, 13, 16 numeral 7, 35, 36 y 39 de la Ley del Sistema Penitenciario Nacional; 17 numeral 7) del Reglamento General de la Ley del Sistema Penitenciario Nacional; 31 y 32 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo; 1 y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR al Ciudadano: **GUADALUPE PORTILLO GARCIA**, con Cédula de Identidad No. **0401-1963-00675**, en el Cargo de **SUB DIRECTOR DE ACADEMIA** del **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO**, afectando la Estructura siguiente: **INSTITUCION 44, GCIA 01, UNIDAD EJECUTORA 028, PROGRAMA 13, SUB-PROGRAMA 00, PROY 000, ACT/OBRA 001, CLAVE DE PUESTO A0615**, con un sueldo mensual de L. **43,100.00 (CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES LEMPIRAS)**.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del día **20 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021)**. - Comunicar el presente Acuerdo para los efectos legales consiguientes: **COMUNÍQUESE**.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, diecisiete (17) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).



RONY JAVIER PORTILLO
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO



LILY ELVIR RODRIGUEZ
SECRETARIA GENERAL
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Cc. Interesado INP – Expediente Personal del INP

Colonia San Carlos, Calle República del Uruguay,
Edif. Molina, Tegucigalpa, M.D.C.
Tel. 2236-6433, 2236-6423, 2236-6434; correo direccionnacionalinp@yahoo.com



INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
DIRECCION NACIONAL



ACUERDO DE NOMBRAMIENTO DN – INP - No. 261 - 2021

TEGUCIGALPA, M.D.C., 06 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República en su artículo 245 numeral 2, corresponde al Presidente Constitucional de la República dirigir la política general del Estado y representarlo.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley de la Administración Pública, el Presidente Constitucional de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la administración centralizada y descentralizada, pudiendo en el ejercicio de sus funciones actuar por sí o en Consejo de Secretarios de Estado.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo (64-2012), publicado en el Diario Oficial la Gaceta No. 32,990 de fecha 03 de diciembre del 2012, se aprobó la Ley del Sistema Penitenciario Nacional, en donde se crea el Instituto Nacional Penitenciario, como un órgano desconcentrado, dependiente de la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, con autoridad en el territorio nacional, al cual le corresponde la Organización, Administración y el funcionamiento del Sistema Penitenciario Nacional y los servicios que le son inherentes.

CONSIDERANDO: Que el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO, fue creado como una institución desconcentrada con el objetivo fundamental de administrar y dirigir los Establecimientos Penitenciarios, tal como lo establece su propia ley.

CONSIDERANDO: Que la Dirección Nacional es la más alta autoridad técnica y administrativa del Instituto. Le corresponde la ejecución de la política penitenciaria y de las decisiones emanadas del Consejo Directivo, así como la Dirección Superior del Régimen Penitenciario Nacional y dentro de sus funciones está la de Nombrar, Promover, suspender o remover de acuerdo con la Ley y sus Reglamentos, a los funcionarios y empleados cuya designación no este asignada al Consejo Directivo.

CONSIDERANDO: Que se acredita con el **Decreto Ejecutivo Número PCM 102-2020, de fecha treinta y un (31) días del mes de Diciembre del año dos mil veinte (2020)**, mediante **Acuerdo de Nombramiento Número 66-2020, de fecha veintiséis (26) de Junio del año 2020**, como Director Nacional del Instituto Nacional Penitenciario, **RONY JAVIER PORTILLO**, Militar, con el grado de Coronel de Justicia Militar DEM.

POR TANTO:

El Director Nacional del Instituto Nacional Penitenciario, en ejercicio de las facultades de que esta investida y en aplicación de los Artículos: 1, 87 y 321 de la Constitución de la República; 1, 7, 9, 10, 29 reformado, mediante Decreto Legislativo (266-2013), 41, 42 y 45, 116, 118 y 122 de la Ley General de Administración Pública, 1, 6, 7, 13, 16 numeral 7, 35, 36 y 39 de la Ley del Sistema Penitenciario Nacional; 17 numeral 7) del Reglamento General de la Ley del Sistema Penitenciario Nacional; 31 y 32 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo; 1 y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR a la Ciudadana: **KIMBERLY POLETH HERNANDEZ CANTILLANO**, con Cédula de Identidad No. **0801-1991-07208**, en el Cargo de **AUXILIAR DE PRE INTERVENCION** del **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO**, afectando la Estructura siguiente: **INSTITUCION 44, GCIA 01, UNIDAD EJECUTORA 001, PROGRAMA 01, SUB-PROGRAMA 00, PROY 000, ACT/OBRA 005, CLAVE DE PUESTO A0094**, con un sueldo mensual de **L. 15,000.00 (QUINCE MIL LEMPIRAS)**.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del día **06 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021)**. - Comunicar el presente Acuerdo para los efectos legales consiguientes: **COMUNÍQUESE**.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, seis (06) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).



RONY JAVIER PORTILLO
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO



LILY EL VIR RODRIGUEZ
SECRETARIA GENERAL
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Cc. Interesado INP – Expediente Personal del INP

Colonia San Carlos, Calle República del Uruguay,
Edif. Molina, Tegucigalpa, M.D.C.
Tel. 2236-6433, 2236-6423, 2236-6434; correo direccionnacionalinp@yahoo.com



★ ★ ★ ★ ★
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
DIRECCION NACIONAL



ACUERDO DE NOMBRAMIENTO DN – INP - No. 257 - 2021

TEGUCIGALPA, M.D.C., 26 DE AGOSTO DEL AÑO 2021

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República en su artículo 245 numeral 2, corresponde al Presidente Constitucional de la República dirigir la política general del Estado y representarlo.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley de la Administración Pública, el Presidente Constitucional de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la administración centralizada y descentralizada, pudiendo en el ejercicio de sus funciones actuar por si o en Consejo de Secretarios de Estado.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo (64-2012), publicado en el Diario Oficial la Gaceta No. 32,990 de fecha 03 de diciembre del 2012, se aprobó la Ley del Sistema Penitenciario Nacional, en donde se crea el Instituto Nacional Penitenciario, como un órgano desconcentrado, dependiente de la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, con autoridad en el territorio nacional, al cual le corresponde la Organización, Administración y el funcionamiento del Sistema Penitenciario Nacional y los servicios que le son inherentes.

CONSIDERANDO: Que el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO, fue creado como una institución desconcentrada con el objetivo fundamental de administrar y dirigir los Establecimientos Penitenciarios, tal como lo establece su propia ley.

CONSIDERANDO: Que la Dirección Nacional es la más alta autoridad técnica y administrativa del Instituto. Le corresponde la ejecución de la política penitenciaria y de las decisiones emanadas del Consejo Directivo, así como la Dirección Superior del Régimen Penitenciario Nacional y dentro de sus funciones está la de Nombrar, Promover, suspender o remover de acuerdo con la Ley y sus Reglamentos, a los funcionarios y empleados cuya designación no este asignada al Consejo Directivo.

CONSIDERANDO: Que se acredita con el **Decreto Ejecutivo Número PCM 102-2020, de fecha treinta y un (31) días del mes de Diciembre del año dos mil veinte (2020), mediante Acuerdo de Nombramiento Número 66-2020, de fecha veintiséis (26) de Junio del año 2020, como Director Nacional del Instituto Nacional Penitenciario, RONY JAVIER PORTILLO, Militar, con el grado de Coronel de Justicia Militar DEM.**

POR TANTO:

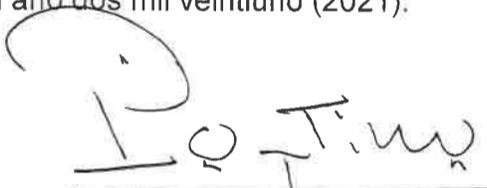
El Director Nacional del Instituto Nacional Penitenciario, en ejercicio de las facultades de que esta investida y en aplicación de los Artículos: 1, 87 y 321 de la Constitución de la República; 1, 7, 9, 10, 29 reformado, mediante Decreto Legislativo (266-2013), 41, 42 y 45, 116, 118 y 122 de la Ley General de Administración Pública, 1, 6, 7, 13, 16 numeral 7, 35, 36 y 39 de la Ley del Sistema Penitenciario Nacional; 17 numeral 7) del Reglamento General de la Ley del Sistema Penitenciario Nacional; 31 y 32 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo; 1 y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR a la Ciudadano: **WUILMER AVIMAE AVILA CACERES**, con Cédula de Identidad No. **0702-1996-00219**, en el Cargo de **AGENTE PENITENCIARIO** del **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO**, afectando la Estructura siguiente: **INSTITUCION 44, GCIA 01, UNIDAD EJECUTORA 026, PROGRAMA 11, SUB-PROGRAMA 00, PROY 000, ACT/OBRA 002, CLAVE DE PUESTO S1488**, con un sueldo mensual de **L. 12,000.00 (DOCE MIL LEMPIRAS)**.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del día **01 SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021)**. - Comunicar el presente Acuerdo para los efectos legales consiguientes: **COMUNÍQUESE**.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, veintiséis (26) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).


RONY JAVIER PORTILLO
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO




LILY ELVIR RODRIGUEZ
SECRETARIA GENERAL
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO



Cc. Interesado INP – Expediente Personal del INP



★ ★ ★ ★ ★

**INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
DIRECCION NACIONAL**



ACUERDO DE NOMBRAMIENTO INTERINO DN – INP - No. 240 - 2021

TEGUCIGALPA, M.D.C., 02 DE AGOSTO DEL AÑO 2021

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República en su artículo 245 numeral 2, corresponde al Presidente Constitucional de la República dirigir la política general del Estado y representarlo.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley de la Administración Pública, el Presidente Constitucional de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la administración centralizada y descentralizada, pudiendo en el ejercicio de sus funciones actuar por sí o en Consejo de Secretarios de Estado.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo (64-2012), publicado en el Diario Oficial la Gaceta No. 32,990 de fecha 03 de diciembre del 2012, se aprobó la Ley del Sistema Penitenciario Nacional, en donde se crea el Instituto Nacional Penitenciario, como un órgano desconcentrado, dependiente de la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, con autoridad en el territorio nacional, al cual le corresponde la Organización, Administración y el funcionamiento del Sistema Penitenciario Nacional y los servicios que le son inherentes.

CONSIDERANDO: Que el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO, fue creado como una institución desconcentrada con el objetivo fundamental de administrar y dirigir los Establecimientos Penitenciarios, tal como lo establece su propia ley.

CONSIDERANDO: Que la Dirección Nacional es la más alta autoridad técnica y administrativa del Instituto. Le corresponde la ejecución de la política penitenciaria y de las decisiones emanadas del Consejo Directivo, así como la Dirección Superior del Régimen Penitenciario Nacional y dentro de sus funciones está la de Nombrar, Promover, suspender o remover de acuerdo con la Ley y sus Reglamentos, a los funcionarios y empleados cuya designación no este asignada al Consejo Directivo.

CONSIDERANDO: Que se acredita con el **Decreto Ejecutivo Número PCM 102-2020, de fecha treinta y un (31) días del mes de Diciembre del año dos mil veinte (2020), mediante Acuerdo de Nombramiento Número 66-2020, de fecha veintiséis (26) de Junio del año 2020**, como Director Nacional del Instituto Nacional Penitenciario, **RONY JAVIER PORTILLO**, Militar, con el grado de Coronel de Justicia Militar DEM.

CONSIDERANDO: Que el artículo 108, del Código de trabajo establece que en los casos de suspensión a que se refieren los números 7) ,8) ,9) ,11) y 12), del referido artículo 100, los empleadores podrán contratar trabajadores interinos y estos adquirirán todos los derechos de los trabajadores permanentes, excepto la inamovilidad en el cargo. El retorno del trabajador sustituido implica la terminación del contrato del interino sin responsabilidad para el patrono, salvo que este hubiera sido incorporado como trabajador permanente.

POR TANTO:

El Director Nacional del Instituto Nacional Penitenciario, en ejercicio de las facultades de que esta investida y en aplicación de los Artículos: 1, 87 y 321 de la Constitución de la República; 1, 7, 9, 10, 29 reformado, mediante Decreto Legislativo (266-2013), 41, 42 y 45, 116, 118 y 122 de la Ley General de Administración Pública, 1, 6, 7, 13, 16 numeral 7, 35, 36 y 39 de la Ley del Sistema Penitenciario Nacional; 17 numeral 7) del Reglamento General de la Ley del Sistema Penitenciario Nacional; 31 y 32 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo; 1 y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR DE MANERA INTERINA a la Ciudadana: **ANDREA VIVIANA MONSALVE CASTRO**, con Cédula de Identidad No. **0890-2013-00110**, en el Cargo de **PRE INTERVENTOR** del **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO**, afectando la Estructura siguiente: **INSTITUCION 44, GCIA 01, UNIDAD EJECUTORA 001, PROGRAMA 01, SUB-PROGRAMA 00, PROY 000, ACT/OBRA 005, CLAVE DE PUESTO A0093**, con un sueldo mensual de **L. 25,900.00 (VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS LEMPIRAS)**; quien deberá someterse al periodo de prueba que preceptúa el Artículo 49 del Código de Trabajo.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del día **02 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021)**.- Comunicar el presente Acuerdo para los efectos legales consiguientes: **COMUNÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dos (02) días del mes de Agosto del año dos mil veintiuno (2021).



RONY JAVIER PORTILLO
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO



LILY ELVIR RODRIGUEZ
SECRETARIA GENERAL
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO



★ ★ ★ ★ ★
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
DIRECCION NACIONAL



ACUERDO DE NOMBRAMIENTO DN – INP - No. 241 - 2021

TEGUCIGALPA, M.D.C., 12 DE AGOSTO DEL AÑO 2021

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República en su artículo 245 numeral 2, corresponde al Presidente Constitucional de la República dirigir la política general del Estado y representarlo.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley de la Administración Pública, el Presidente Constitucional de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la administración centralizada y descentralizada, pudiendo en el ejercicio de sus funciones actuar por si o en Consejo de Secretarios de Estado.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo (64-2012), publicado en el Diario Oficial la Gaceta No. 32,990 de fecha 03 de diciembre del 2012, se aprobó la Ley del Sistema Penitenciario Nacional, en donde se crea el Instituto Nacional Penitenciario, como un órgano desconcentrado, dependiente de la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, con autoridad en el territorio nacional, al cual le corresponde la Organización, Administración y el funcionamiento del Sistema Penitenciario Nacional y los servicios que le son inherentes.

CONSIDERANDO: Que el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO, fue creado como una institución desconcentrada con el objetivo fundamental de administrar y dirigir los Establecimientos Penitenciarios, tal como lo establece su propia ley.

CONSIDERANDO: Que la Dirección Nacional es la más alta autoridad técnica y administrativa del Instituto. Le corresponde la ejecución de la política penitenciaria y de las decisiones emanadas del Consejo Directivo, así como la Dirección Superior del Régimen Penitenciario Nacional y dentro de sus funciones está la de Nombrar, Promover, suspender o remover de acuerdo con la Ley y sus Reglamentos , a los funcionarios y empleados cuya designación no este asignada al Consejo Directivo.

CONSIDERANDO: Que se acredita con el **Decreto Ejecutivo Número PCM 102-2020, de fecha treinta y un (31) días del mes de Diciembre del año dos mil veinte (2020)**, mediante **Acuerdo de Nombramiento Número 66-2020, de fecha veintiséis (26) de Junio del año 2020**, como Director Nacional del Instituto Nacional Penitenciario, **RONY JAVIER PORTILLO**, Militar, con el grado de Coronel de Justicia Militar DEM.

POR TANTO:

El Director Nacional del Instituto Nacional Penitenciario, en ejercicio de las facultades de que esta investida y en aplicación de los Artículos: 1, 87 y 321 de la Constitución de la República; 1, 7, 9, 10, 29 reformado, mediante Decreto Legislativo (266-2013), 41, 42 y 45, 116, 118 y 122 de la Ley General de Administración Pública, 1, 6, 7, 13, 16 numeral 7, 35, 36 y 39 de la Ley del Sistema Penitenciario Nacional; 17 numeral 7) del Reglamento General de la Ley del Sistema Penitenciario Nacional; 31 y 32 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo; 1 y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR a la Ciudadano: **VICTORIA ZERON BACA**, con Cédula de Identidad No. **1701-1967-01255**, en el Cargo de **AUXILIAR COCINERO** del **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO**, afectando la Estructura siguiente: **INSTITUCION 44, GCIA 01, UNIDAD EJECUTORA 026, PROGRAMA 11, SUB-PROGRAMA 00, PROY 000, ACT/OBRA 001, CLAVE DE PUESTO A0481**, con un sueldo mensual de L. **12,000.00 (DOCE MIL LEMPIRAS)**.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del día **15 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021)**. - Comunicar el presente Acuerdo para los efectos legales consiguientes: **COMUNÍQUESE**.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, doce (12) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).



RONY JAVIER PORTILLO
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO



LILY ELVIR RODRIGUEZ
SECRETARIA GENERAL
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO



Cc. Interesado INP – Expediente Personal del INP



★ ★ ★ ★ ★
**INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
DIRECCION NACIONAL**



ACUERDO DE NOMBRAMIENTO DN – INP - No. 242 - 2021

TEGUCIGALPA, M.D.C., 12 DE AGOSTO DEL AÑO 2021

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República en su artículo 245 numeral 2, corresponde al Presidente Constitucional de la República dirigir la política general del Estado y representarlo.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley de la Administración Pública, el Presidente Constitucional de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la administración centralizada y descentralizada, pudiendo en el ejercicio de sus funciones actuar por si o en Consejo de Secretarios de Estado.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo (64-2012), publicado en el Diario Oficial la Gaceta No. 32,990 de fecha 03 de diciembre del 2012, se aprobó la Ley del Sistema Penitenciario Nacional, en donde se crea el Instituto Nacional Penitenciario, como un órgano desconcentrado, dependiente de la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, con autoridad en el territorio nacional, al cual le corresponde la Organización, Administración y el funcionamiento del Sistema Penitenciario Nacional y los servicios que le son inherentes.

CONSIDERANDO: Que el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO, fue creado como una institución desconcentrada con el objetivo fundamental de administrar y dirigir los Establecimientos Penitenciarios, tal como lo establece su propia ley.

CONSIDERANDO: Que la Dirección Nacional es la más alta autoridad técnica y administrativa del Instituto. Le corresponde la ejecución de la política penitenciaria y de las decisiones emanadas del Consejo Directivo, así como la Dirección Superior del Régimen Penitenciario Nacional y dentro de sus funciones está la de Nombrar, Promover, suspender o remover de acuerdo con la Ley y sus Reglamentos , a los funcionarios y empleados cuya designación no este asignada al Consejo Directivo.

CONSIDERANDO: Que se acredita con el **Decreto Ejecutivo Número PCM 102-2020, de fecha treinta y un (31) días del mes de Diciembre del año dos mil veinte (2020), mediante Acuerdo de Nombramiento Número 66-2020, de fecha veintiséis (26) de Junio del año 2020, como Director Nacional del Instituto Nacional Penitenciario, RONY JAVIER PORTILLO, Militar, con el grado de Coronel de Justicia Militar DEM.**

POR TANTO:

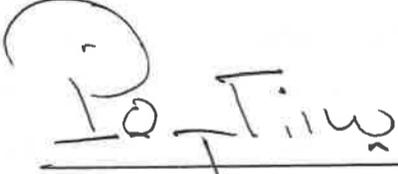
El Director Nacional del Instituto Nacional Penitenciario, en ejercicio de las facultades de que esta investida y en aplicación de los Artículos: 1, 87 y 321 de la Constitución de la República; 1, 7, 9, 10, 29 reformado, mediante Decreto Legislativo (266-2013), 41, 42 y 45, 116, 118 y 122 de la Ley General de Administración Pública, 1, 6, 7, 13, 16 numeral 7, 35, 36 y 39 de la Ley del Sistema Penitenciario Nacional; 17 numeral 7) del Reglamento General de la Ley del Sistema Penitenciario Nacional; 31 y 32 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo; 1 y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR a la Ciudadano: **ANA GABRIELA MARADIAGA GUERRERO**, con Cédula de Identidad No. **0801-1991-06841**, en el Cargo de **AUXILIAR DE ENFERMERIA** del **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO**, afectando la Estructura siguiente: **INSTITUCION 44, GCIA 01, UNIDAD EJECUTORA 027, PROGRAMA 12, SUB-PROGRAMA 00, PROY 000, ACT/OBRA 005, CLAVE DE PUESTO T0165**, con un sueldo mensual de **L. 12,000.00 (DOCE MIL LEMPIRAS)**.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del día **15 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021)**. - Comunicar el presente Acuerdo para los efectos legales consiguientes: **COMUNÍQUESE**.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, doce (12) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).


RONY JAVIER PORTILLO
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO




LILY ELVIR RODRIGUEZ
SECRETARIA GENERAL
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO



Cc. Interesado INP – Expediente Personal del INP

Colonia San Carlos, Calle República del Uruguay,
Edif. Molina, Tegucigalpa, M.D.C.
Tel. 2236-6433, 2236-6423, 2236-6434; correo direccionnacionalinp@yahoo.com



★ ★ ★ ★ ★
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
DIRECCION NACIONAL



ACUERDO DE NOMBRAMIENTO DN – INP - No. 243 - 2021

TEGUCIGALPA, M.D.C., 12 DE AGOSTO DEL AÑO 2021

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República en su artículo 245 numeral 2, corresponde al Presidente Constitucional de la República dirigir la política general del Estado y representarlo.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley de la Administración Pública, el Presidente Constitucional de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la administración centralizada y descentralizada, pudiendo en el ejercicio de sus funciones actuar por si o en Consejo de Secretarios de Estado.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo (64-2012), publicado en el Diario Oficial la Gaceta No. 32,990 de fecha 03 de diciembre del 2012, se aprobó la Ley del Sistema Penitenciario Nacional, en donde se crea el Instituto Nacional Penitenciario, como un órgano desconcentrado, dependiente de la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, con autoridad en el territorio nacional, al cual le corresponde la Organización, Administración y el funcionamiento del Sistema Penitenciario Nacional y los servicios que le son inherentes.

CONSIDERANDO: Que el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO, fue creado como una institución desconcentrada con el objetivo fundamental de administrar y dirigir los Establecimientos Penitenciarios, tal como lo establece su propia ley.

CONSIDERANDO: Que la Dirección Nacional es la más alta autoridad técnica y administrativa del Instituto. Le corresponde la ejecución de la política penitenciaria y de las decisiones emanadas del Consejo Directivo, así como la Dirección Superior del Régimen Penitenciario Nacional y dentro de sus funciones está la de Nombrar, Promover, suspender o remover de acuerdo con la Ley y sus Reglamentos, a los funcionarios y empleados cuya designación no este asignada al Consejo Directivo.

CONSIDERANDO: Que se acredita con el **Decreto Ejecutivo Número PCM 102-2020, de fecha treinta y un (31) días del mes de Diciembre del año dos mil veinte (2020)**, mediante **Acuerdo de Nombramiento Número 66-2020, de fecha veintiséis (26) de Junio del año 2020**, como Director Nacional del Instituto Nacional Penitenciario, **RONY JAVIER PORTILLO**, Militar, con el grado de Coronel de Justicia Militar DEM.

POR TANTO:

El Director Nacional del Instituto Nacional Penitenciario, en ejercicio de las facultades de que esta investida y en aplicación de los Artículos: 1, 87 y 321 de la Constitución de la República; 1, 7, 9, 10, 29 reformado, mediante Decreto Legislativo (266-2013), 41, 42 y 45, 116, 118 y 122 de la Ley General de Administración Pública, 1, 6, 7, 13, 16 numeral 7, 35, 36 y 39 de la Ley del Sistema Penitenciario Nacional; 17 numeral 7) del Reglamento General de la Ley del Sistema Penitenciario Nacional; 31 y 32 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo; 1 y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR a la Ciudadano: **DANIEL ERNESTO PADILLA AGUILAR**, con Cédula de Identidad **No. 0801-1979-11727**, en el Cargo de **ANALISTA DE SISTEMAS** del **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO**, afectando la Estructura siguiente: **INSTITUCION 44, GCIA 01, UNIDAD EJECUTORA 001, PROGRAMA 01, SUB-PROGRAMA 00, PROY 000, ACT/OBRA 008, CLAVE DE PUESTO A0185**, con un sueldo mensual de **L. 30,000.00 (TREINTA MIL LEMPIRAS)**.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del día **15 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021)**. - Comunicar el presente Acuerdo para los efectos legales consiguientes: **COMUNÍQUESE**.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, doce (12) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).


RONY JAVIER PORTILLO
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO




LILY ELVIR RODRIGUEZ
SECRETARIA GENERAL
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO



Cc. Interesado INP – Expediente Personal del INP



INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
DIRECCION NACIONAL



ACUERDO DE NOMBRAMIENTO DN – INP - No. 245 - 2021

TEGUCIGALPA, M.D.C., 12 DE AGOSTO DEL AÑO 2021

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República en su artículo 245 numeral 2, corresponde al Presidente Constitucional de la República dirigir la política general del Estado y representarlo.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley de la Administración Pública, el Presidente Constitucional de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la administración centralizada y descentralizada, pudiendo en el ejercicio de sus funciones actuar por si o en Consejo de Secretarios de Estado.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo (64-2012), publicado en el Diario Oficial la Gaceta No. 32,990 de fecha 03 de diciembre del 2012, se aprobó la Ley del Sistema Penitenciario Nacional, en donde se crea el Instituto Nacional Penitenciario, como un órgano desconcentrado, dependiente de la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, con autoridad en el territorio nacional, al cual le corresponde la Organización, Administración y el funcionamiento del Sistema Penitenciario Nacional y los servicios que le son inherentes.

CONSIDERANDO: Que el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO, fue creado como una institución desconcentrada con el objetivo fundamental de administrar y dirigir los Establecimientos Penitenciarios, tal como lo establece su propia ley.

CONSIDERANDO: Que la Dirección Nacional es la más alta autoridad técnica y administrativa del Instituto. Le corresponde la ejecución de la política penitenciaria y de las decisiones emanadas del Consejo Directivo, así como la Dirección Superior del Régimen Penitenciario Nacional y dentro de sus funciones está la de Nombrar, Promover, suspender o remover de acuerdo con la Ley y sus Reglamentos, a los funcionarios y empleados cuya designación no este asignada al Consejo Directivo.

CONSIDERANDO: Que se acredita con el **Decreto Ejecutivo Número PCM 102-2020, de fecha treinta y un (31) días del mes de Diciembre del año dos mil veinte (2020), mediante Acuerdo de Nombramiento Número 66-2020, de fecha veintiséis (26) de Junio del año 2020, como Director Nacional del Instituto Nacional Penitenciario, RONY JAVIER PORTILLO, Militar, con el grado de Coronel de Justicia Militar DEM.**

POR TANTO:

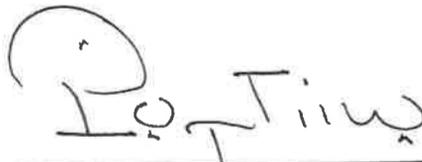
El Director Nacional del Instituto Nacional Penitenciario, en ejercicio de las facultades de que esta investida y en aplicación de los Artículos: 1, 87 y 321 de la Constitución de la República; 1, 7, 9, 10, 29 reformado, mediante Decreto Legislativo (266-2013), 41, 42 y 45, 116, 118 y 122 de la Ley General de Administración Pública, 1, 6, 7, 13, 16 numeral 7, 35, 36 y 39 de la Ley del Sistema Penitenciario Nacional; 17 numeral 7) del Reglamento General de la Ley del Sistema Penitenciario Nacional; 31 y 32 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo; 1 y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR a la Ciudadano: **KEDIN NAHUN PINEDA CABRERA**, con Cédula de Identidad No. **1623-1993-00329**, en el Cargo de **OFICIAL JURIDICO** del **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO**, afectando la Estructura siguiente: **INSTITUCION 44, GCIA 01, UNIDAD EJECUTORA 027, PROGRAMA 12, SUB-PROGRAMA 00, PROY 000, ACT/OBRA 004, CLAVE DE PUESTO T0095**, con un sueldo mensual de **L. 21,000.00 (VEINTIUN MIL LEMPIRAS)**.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del día **15 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021)**. - Comunicar el presente Acuerdo para los efectos legales consiguientes: **COMUNÍQUESE**.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, doce (12) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).


RONY JAVIER PORTILLO
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO




LILY ELVIR RODRIGUEZ
SECRETARIA GENERAL
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO



Cc. Interesado INP – Expediente Personal del INP



★ ★ ★ ★ ★

**INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
DIRECCION NACIONAL**



ACUERDO DE NOMBRAMIENTO DN – INP - No. 246 - 2021

TEGUCIGALPA, M.D.C., 12 DE AGOSTO DEL AÑO 2021

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República en su artículo 245 numeral 2, corresponde al Presidente Constitucional de la República dirigir la política general del Estado y representarlo.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley de la Administración Pública, el Presidente Constitucional de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la administración centralizada y descentralizada, pudiendo en el ejercicio de sus funciones actuar por si o en Consejo de Secretarios de Estado.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo (64-2012), publicado en el Diario Oficial la Gaceta No. 32,990 de fecha 03 de diciembre del 2012, se aprobó la Ley del Sistema Penitenciario Nacional, en donde se crea el Instituto Nacional Penitenciario, como un órgano desconcentrado, dependiente de la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, con autoridad en el territorio nacional, al cual le corresponde la Organización, Administración y el funcionamiento del Sistema Penitenciario Nacional y los servicios que le son inherentes.

CONSIDERANDO: Que el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO, fue creado como una institución desconcentrada con el objetivo fundamental de administrar y dirigir los Establecimientos Penitenciarios, tal como lo establece su propia ley.

CONSIDERANDO: Que la Dirección Nacional es la más alta autoridad técnica y administrativa del Instituto. Le corresponde la ejecución de la política penitenciaria y de las decisiones emanadas del Consejo Directivo, así como la Dirección Superior del Régimen Penitenciario Nacional y dentro de sus funciones está la de Nombrar, Promover, suspender o remover de acuerdo con la Ley y sus Reglamentos, a los funcionarios y empleados cuya designación no este asignada al Consejo Directivo.

CONSIDERANDO: Que se acredita con el **Decreto Ejecutivo Número PCM 102-2020, de fecha treinta y un (31) días del mes de Diciembre del año dos mil veinte (2020), mediante Acuerdo de Nombramiento Número 66-2020, de fecha veintiséis (26) de Junio del año 2020,** como Director Nacional del Instituto Nacional Penitenciario, **RONY JAVIER PORTILLO**, Militar, con el grado de Coronel de Justicia Militar DEM.

POR TANTO:

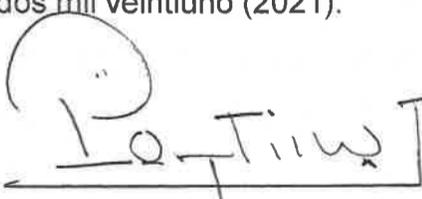
El Director Nacional del Instituto Nacional Penitenciario, en ejercicio de las facultades de que esta investida y en aplicación de los Artículos: 1, 87 y 321 de la Constitución de la República; 1, 7, 9, 10, 29 reformado, mediante Decreto Legislativo (266-2013), 41, 42 y 45, 116, 118 y 122 de la Ley General de Administración Pública, 1, 6, 7, 13, 16 numeral 7, 35, 36 y 39 de la Ley del Sistema Penitenciario Nacional; 17 numeral 7) del Reglamento General de la Ley del Sistema Penitenciario Nacional; 31 y 32 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo; 1 y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA

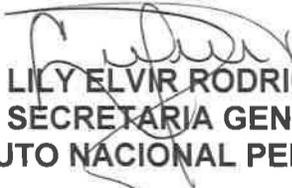
PRIMERO: NOMBRAR a la Ciudadano: **PATRICIA INES CLAUDINO PAREDES**, con Cédula de Identidad No. **0401-1971-00246**, en el Cargo de **OFICIAL JURIDICO** del **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO**, afectando la Estructura siguiente: **INSTITUCION 44, GCIA 01, UNIDAD EJECUTORA 027, PROGRAMA 12, SUB-PROGRAMA 00, PROY 000, ACT/OBRA 004, CLAVE DE PUESTO T0063**, con un sueldo mensual de L. **21,000.00 (VEINTIUN MIL LEMPIRAS)**.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del día **15 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021)**. - Comunicar el presente Acuerdo para los efectos legales consiguientes: **COMUNÍQUESE**.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, doce (12) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).


RONY JAVIER PORTILLO
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO




LILY ELVIR RODRIGUEZ
SECRETARIA GENERAL
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO



Cc. Interesado INP – Expediente Personal del INP



★ ★ ★ ★ ★
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
DIRECCION NACIONAL



ACUERDO DE NOMBRAMIENTO DN – INP - No. 247 - 2021

TEGUCIGALPA, M.D.C., 12 DE AGOSTO DEL AÑO 2021

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República en su artículo 245 numeral 2, corresponde al Presidente Constitucional de la República dirigir la política general del Estado y representarlo.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley de la Administración Pública, el Presidente Constitucional de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la administración centralizada y descentralizada, pudiendo en el ejercicio de sus funciones actuar por si o en Consejo de Secretarios de Estado.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo (64-2012), publicado en el Diario Oficial la Gaceta No. 32,990 de fecha 03 de diciembre del 2012, se aprobó la Ley del Sistema Penitenciario Nacional, en donde se crea el Instituto Nacional Penitenciario, como un órgano desconcentrado, dependiente de la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, con autoridad en el territorio nacional, al cual le corresponde la Organización, Administración y el funcionamiento del Sistema Penitenciario Nacional y los servicios que le son inherentes.

CONSIDERANDO: Que el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO, fue creado como una institución desconcentrada con el objetivo fundamental de administrar y dirigir los Establecimientos Penitenciarios, tal como lo establece su propia ley.

CONSIDERANDO: Que la Dirección Nacional es la más alta autoridad técnica y administrativa del Instituto. Le corresponde la ejecución de la política penitenciaria y de las decisiones emanadas del Consejo Directivo, así como la Dirección Superior del Régimen Penitenciario Nacional y dentro de sus funciones está la de Nombrar, Promover, suspender o remover de acuerdo con la Ley y sus Reglamentos, a los funcionarios y empleados cuya designación no este asignada al Consejo Directivo.

CONSIDERANDO: Que se acredita con el **Decreto Ejecutivo Número PCM 102-2020, de fecha treinta y un (31) días del mes de Diciembre del año dos mil veinte (2020), mediante Acuerdo de Nombramiento Número 66-2020, de fecha veintiséis (26) de Junio del año 2020, como Director Nacional del Instituto Nacional Penitenciario, RONY JAVIER PORTILLO, Militar, con el grado de Coronel de Justicia Militar DEM.**

POR TANTO:

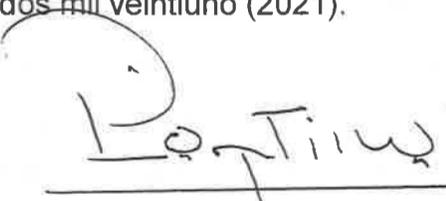
El Director Nacional del Instituto Nacional Penitenciario, en ejercicio de las facultades de que esta investida y en aplicación de los Artículos: 1, 87 y 321 de la Constitución de la República; 1, 7, 9, 10, 29 reformado, mediante Decreto Legislativo (266-2013), 41, 42 y 45, 116, 118 y 122 de la Ley General de Administración Pública, 1, 6, 7, 13, 16 numeral 7, 35, 36 y 39 de la Ley del Sistema Penitenciario Nacional; 17 numeral 7) del Reglamento General de la Ley del Sistema Penitenciario Nacional; 31 y 32 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo; 1 y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR a la Ciudadano: **ALEJANDRA JOSE MERCADO TURCIOS**, con Cédula de Identidad No. **1501-1997-00048**, en el Cargo de **OFICIAL JURIDICO** del **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO**, afectando la Estructura siguiente: **INSTITUCION 44, GCIA 01, UNIDAD EJECUTORA 027, PROGRAMA 12, SUB-PROGRAMA 00, PROY 000, ACT/OBRA 004, CLAVE DE PUESTO T0198**, con un sueldo mensual de **L. 21,000.00 (VEINTIUN MIL LEMPIRAS)**.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del día **15 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021)**. - Comunicar el presente Acuerdo para los efectos legales consiguientes: **COMUNÍQUESE**.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, doce (12) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).



RONY JAVIER PORTILLO
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO



LILY ELVIR RODRIGUEZ
SECRETARIA GENERAL
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Cc. Interesado INP – Expediente Personal del INP



INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
DIRECCION NACIONAL



ACUERDO DE NOMBRAMIENTO DN – INP - No. 248 - 2021

TEGUCIGALPA, M.D.C., 12 DE AGOSTO DEL AÑO 2021

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República en su artículo 245 numeral 2, corresponde al Presidente Constitucional de la República dirigir la política general del Estado y representarlo.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley de la Administración Pública, el Presidente Constitucional de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la administración centralizada y descentralizada, pudiendo en el ejercicio de sus funciones actuar por si o en Consejo de Secretarios de Estado.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo (64-2012), publicado en el Diario Oficial la Gaceta No. 32,990 de fecha 03 de diciembre del 2012, se aprobó la Ley del Sistema Penitenciario Nacional, en donde se crea el Instituto Nacional Penitenciario, como un órgano desconcentrado, dependiente de la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, con autoridad en el territorio nacional, al cual le corresponde la Organización, Administración y el funcionamiento del Sistema Penitenciario Nacional y los servicios que le son inherentes.

CONSIDERANDO: Que el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO, fue creado como una institución desconcentrada con el objetivo fundamental de administrar y dirigir los Establecimientos Penitenciarios, tal como lo establece su propia ley.

CONSIDERANDO: Que la Dirección Nacional es la más alta autoridad técnica y administrativa del Instituto. Le corresponde la ejecución de la política penitenciaria y de las decisiones emanadas del Consejo Directivo, así como la Dirección Superior del Régimen Penitenciario Nacional y dentro de sus funciones está la de Nombrar, Promover, suspender o remover de acuerdo con la Ley y sus Reglamentos, a los funcionarios y empleados cuya designación no este asignada al Consejo Directivo.

CONSIDERANDO: Que se acredita con el **Decreto Ejecutivo Número PCM 102-2020, de fecha treinta y un (31) días del mes de Diciembre del año dos mil veinte (2020), mediante Acuerdo de Nombramiento Número 66-2020, de fecha veintiséis (26) de Junio del año 2020, como Director Nacional del Instituto Nacional Penitenciario, RONY JAVIER PORTILLO, Militar, con el grado de Coronel de Justicia Militar DEM.**

POR TANTO:

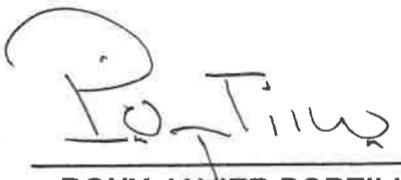
El Director Nacional del Instituto Nacional Penitenciario, en ejercicio de las facultades de que esta investida y en aplicación de los Artículos: 1, 87 y 321 de la Constitución de la República; 1, 7, 9, 10, 29 reformado, mediante Decreto Legislativo (266-2013), 41, 42 y 45, 116, 118 y 122 de la Ley General de Administración Pública, 1, 6, 7, 13, 16 numeral 7, 35, 36 y 39 de la Ley del Sistema Penitenciario Nacional; 17 numeral 7) del Reglamento General de la Ley del Sistema Penitenciario Nacional; 31 y 32 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo; 1 y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR a la Ciudadano: **LILIANA MAYALI JIMENES LANZA**, con Cédula de Identidad No. **0107-1987-03185**, en el Cargo de **PSICOLOGO** del **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO**, afectando la Estructura siguiente: **INSTITUCION 44, GCIA 01, UNIDAD EJECUTORA 027, PROGRAMA 12, SUBPROGRAMA 00, PROY 000, ACT/OBRA 002, CLAVE DE PUESTO T0017**, con un sueldo mensual de **L. 18,000.00 (DIECIOCHO MIL LEMPIRAS)**.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del día **15 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021)**. - Comunicar el presente Acuerdo para los efectos legales consiguientes: **COMUNÍQUESE**.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, doce (12) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).


RONY JAVIER PORTILLO
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO




LILY ELVIR RODRIGUEZ
SECRETARIA GENERAL
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO



Cc. Interesado INP – Expediente Personal del INP



★ ★ ★ ★ ★
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
DIRECCION NACIONAL



ACUERDO DE NOMBRAMIENTO DN – INP - No. 249 - 2021

TEGUCIGALPA, M.D.C., 12 DE AGOSTO DEL AÑO 2021

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República en su artículo 245 numeral 2, corresponde al Presidente Constitucional de la República dirigir la política general del Estado y representarlo.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley de la Administración Pública, el Presidente Constitucional de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la administración centralizada y descentralizada, pudiendo en el ejercicio de sus funciones actuar por si o en Consejo de Secretarios de Estado.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo (64-2012), publicado en el Diario Oficial la Gaceta No. 32,990 de fecha 03 de diciembre del 2012, se aprobó la Ley del Sistema Penitenciario Nacional, en donde se crea el Instituto Nacional Penitenciario, como un órgano desconcentrado, dependiente de la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, con autoridad en el territorio nacional, al cual le corresponde la Organización, Administración y el funcionamiento del Sistema Penitenciario Nacional y los servicios que le son inherentes.

CONSIDERANDO: Que el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO, fue creado como una institución desconcentrada con el objetivo fundamental de administrar y dirigir los Establecimientos Penitenciarios, tal como lo establece su propia ley.

CONSIDERANDO: Que la Dirección Nacional es la más alta autoridad técnica y administrativa del Instituto. Le corresponde la ejecución de la política penitenciaria y de las decisiones emanadas del Consejo Directivo, así como la Dirección Superior del Régimen Penitenciario Nacional y dentro de sus funciones está la de Nombrar, Promover, suspender o remover de acuerdo con la Ley y sus Reglamentos, a los funcionarios y empleados cuya designación no este asignada al Consejo Directivo.

CONSIDERANDO: Que se acredita con el **Decreto Ejecutivo Número PCM 102-2020, de fecha treinta y un (31) días del mes de Diciembre del año dos mil veinte (2020)**, mediante **Acuerdo de Nombramiento Número 66-2020, de fecha veintiséis (26) de Junio del año 2020**, como Director Nacional del Instituto Nacional Penitenciario, **RONY JAVIER PORTILLO**, Militar, con el grado de Coronel de Justicia Militar DEM.

POR TANTO:

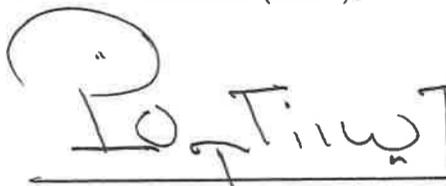
El Director Nacional del Instituto Nacional Penitenciario, en ejercicio de las facultades de que esta investida y en aplicación de los Artículos: 1, 87 y 321 de la Constitución de la República; 1, 7, 9, 10, 29 reformado, mediante Decreto Legislativo (266-2013), 41, 42 y 45, 116, 118 y 122 de la Ley General de Administración Pública, 1, 6, 7, 13, 16 numeral 7, 35, 36 y 39 de la Ley del Sistema Penitenciario Nacional; 17 numeral 7) del Reglamento General de la Ley del Sistema Penitenciario Nacional; 31 y 32 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo; 1 y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR a la Ciudadano: **ELSI AGAPITA SOLIS AVILA**, con Cédula de Identidad **No. 1511-1984-00379**, en el Cargo de **PSICOLOGO** del **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO**, afectando la Estructura siguiente: **INSTITUCION 44, GCIA 01, UNIDAD EJECUTORA 027, PROGRAMA 12, SUB-PROGRAMA 00, PROY 000, ACT/OBRA 002, CLAVE DE PUESTO T0043**, con un sueldo mensual de **L. 18,000.00 (DIECIOCHO MIL LEMPIRAS)**.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del día **15 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021)**. - Comunicar el presente Acuerdo para los efectos legales consiguientes: **COMUNÍQUESE**.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, doce (12) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).



RONY JAVIER PORTILLO
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO



LILY ELVIR RODRIGUEZ
SECRETARIA GENERAL
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO



Cc. Interesado INP – Expediente Personal del INP



★ ★ ★ ★ ★
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
DIRECCION NACIONAL



ACUERDO DE NOMBRAMIENTO DN – INP - No. 250 - 2021

TEGUCIGALPA, M.D.C., 12 DE AGOSTO DEL AÑO 2021

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República en su artículo 245 numeral 2, corresponde al Presidente Constitucional de la República dirigir la política general del Estado y representarlo.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley de la Administración Pública, el Presidente Constitucional de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la administración centralizada y descentralizada, pudiendo en el ejercicio de sus funciones actuar por si o en Consejo de Secretarios de Estado.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo (64-2012), publicado en el Diario Oficial la Gaceta No. 32,990 de fecha 03 de diciembre del 2012, se aprobó la Ley del Sistema Penitenciario Nacional, en donde se crea el Instituto Nacional Penitenciario, como un órgano desconcentrado, dependiente de la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, con autoridad en el territorio nacional, al cual le corresponde la Organización, Administración y el funcionamiento del Sistema Penitenciario Nacional y los servicios que le son inherentes.

CONSIDERANDO: Que el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO, fue creado como una institución desconcentrada con el objetivo fundamental de administrar y dirigir los Establecimientos Penitenciarios, tal como lo establece su propia ley.

CONSIDERANDO: Que la Dirección Nacional es la más alta autoridad técnica y administrativa del Instituto. Le corresponde la ejecución de la política penitenciaria y de las decisiones emanadas del Consejo Directivo, así como la Dirección Superior del Régimen Penitenciario Nacional y dentro de sus funciones está la de Nombrar, Promover, suspender o remover de acuerdo con la Ley y sus Reglamentos, a los funcionarios y empleados cuya designación no este asignada al Consejo Directivo.

CONSIDERANDO: Que se acredita con el **Decreto Ejecutivo Número PCM 102-2020, de fecha treinta y un (31) días del mes de Diciembre del año dos mil veinte (2020), mediante Acuerdo de Nombramiento Número 66-2020, de fecha veintiséis (26) de Junio del año 2020, como Director Nacional del Instituto Nacional Penitenciario, RONY JAVIER PORTILLO, Militar, con el grado de Coronel de Justicia Militar DEM.**

POR TANTO:

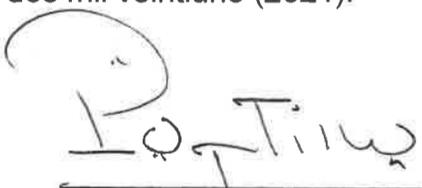
El Director Nacional del Instituto Nacional Penitenciario, en ejercicio de las facultades de que esta investida y en aplicación de los Artículos: 1, 87 y 321 de la Constitución de la República; 1, 7, 9, 10, 29 reformado, mediante Decreto Legislativo (266-2013), 41, 42 y 45, 116, 118 y 122 de la Ley General de Administración Pública, 1, 6, 7, 13, 16 numeral 7, 35, 36 y 39 de la Ley del Sistema Penitenciario Nacional; 17 numeral 7) del Reglamento General de la Ley del Sistema Penitenciario Nacional; 31 y 32 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo; 1 y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR a la Ciudadano: **JOSE ANTONIO AVILA**, con Cédula de Identidad No. **0703-1987-04795**, en el Cargo de **PSICOLOGO** del **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO**, afectando la Estructura siguiente: **INSTITUCION 44, GCIA 01, UNIDAD EJECUTORA 027, PROGRAMA 12, SUB-PROGRAMA 00, PROY 000, ACT/OBRA 002, CLAVE DE PUESTO T0189**, con un sueldo mensual de **L.18,000 (DIECIOCHO MIL LEMPIRAS)**.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del día **15 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021)**. - Comunicar el presente Acuerdo para los efectos legales consiguientes: **COMUNÍQUESE**.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, doce (12) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).


RONY JAVIER PORTILLO
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO




LILY ELVIR RODRIGUEZ
SECRETARIA GENERAL
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO



Cc. Interesado INP – Expediente Personal del INP



★ ★ ★ ★ ★
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
DIRECCION NACIONAL



ACUERDO DE NOMBRAMIENTO DN – INP - No. 251 - 2021

TEGUCIGALPA, M.D.C., 12 DE AGOSTO DEL AÑO 2021

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República en su artículo 245 numeral 2, corresponde al Presidente Constitucional de la República dirigir la política general del Estado y representarlo.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley de la Administración Pública, el Presidente Constitucional de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la administración centralizada y descentralizada, pudiendo en el ejercicio de sus funciones actuar por si o en Consejo de Secretarios de Estado.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo (64-2012), publicado en el Diario Oficial la Gaceta No. 32,990 de fecha 03 de diciembre del 2012, se aprobó la Ley del Sistema Penitenciario Nacional, en donde se crea el Instituto Nacional Penitenciario, como un órgano desconcentrado, dependiente de la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, con autoridad en el territorio nacional, al cual le corresponde la Organización, Administración y el funcionamiento del Sistema Penitenciario Nacional y los servicios que le son inherentes.

CONSIDERANDO: Que el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO, fue creado como una institución desconcentrada con el objetivo fundamental de administrar y dirigir los Establecimientos Penitenciarios, tal como lo establece su propia ley.

CONSIDERANDO: Que la Dirección Nacional es la más alta autoridad técnica y administrativa del Instituto. Le corresponde la ejecución de la política penitenciaria y de las decisiones emanadas del Consejo Directivo, así como la Dirección Superior del Régimen Penitenciario Nacional y dentro de sus funciones está la de Nombrar, Promover, suspender o remover de acuerdo con la Ley y sus Reglamentos, a los funcionarios y empleados cuya designación no este asignada al Consejo Directivo.

CONSIDERANDO: Que se acredita con el **Decreto Ejecutivo Número PCM 102-2020, de fecha treinta y un (31) días del mes de Diciembre del año dos mil veinte (2020)**, mediante **Acuerdo de Nombramiento Número 66-2020, de fecha veintiséis (26) de Junio del año 2020**, como Director Nacional del Instituto Nacional Penitenciario, **RONY JAVIER PORTILLO**, Militar, con el grado de Coronel de Justicia Militar DEM.

POR TANTO:

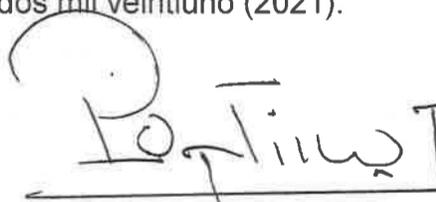
El Director Nacional del Instituto Nacional Penitenciario, en ejercicio de las facultades de que esta investida y en aplicación de los Artículos: 1, 87 y 321 de la Constitución de la República; 1, 7, 9, 10, 29 reformado, mediante Decreto Legislativo (266-2013), 41, 42 y 45, 116, 118 y 122 de la Ley General de Administración Pública, 1, 6, 7, 13, 16 numeral 7, 35, 36 y 39 de la Ley del Sistema Penitenciario Nacional; 17 numeral 7) del Reglamento General de la Ley del Sistema Penitenciario Nacional; 31 y 32 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo; 1 y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR a la Ciudadano: **KARLA ISLENA CASTILLO PUERTO**, con Cédula de Identidad No. **1801-1985-01854**, en el Cargo de **TRABAJADOR SOCIAL** del **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO**, afectando la Estructura siguiente: **INSTITUCION 44, GCIA 01, UNIDAD EJECUTORA 027, PROGRAMA 12, SUB-PROGRAMA 00, PROY 000, ACT/OBRA 003, CLAVE DE PUESTO T0053**, con un sueldo mensual de **L. 18,000.00 (DIECIOCHO MIL LEMPIRAS)**.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del día **15 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021)**. - Comunicar el presente Acuerdo para los efectos legales consiguientes: **COMUNÍQUESE**.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, doce (12) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).



**RONY JAVIER PORTILLO
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO**



**LILY ELVIR RODRIGUEZ
SECRETARIA GENERAL
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO**



Cc. Interesado INP – Expediente Personal del INP



★ ★ ★ ★ ★
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
DIRECCION NACIONAL



ACUERDO DE NOMBRAMIENTO DN – INP - No. 233 - 2021

TEGUCIGALPA, M.D.C., 30 DE JULIO DEL AÑO 2021

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República en su artículo 245 numeral 2, corresponde al Presidente Constitucional de la República dirigir la política general del Estado y representarlo.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley de la Administración Pública, el Presidente Constitucional de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la administración centralizada y descentralizada, pudiendo en el ejercicio de sus funciones actuar por si o en Consejo de Secretarios de Estado.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo (64-2012), publicado en el Diario Oficial la Gaceta No. 32,990 de fecha 03 de diciembre del 2012, se aprobó la Ley del Sistema Penitenciario Nacional, en donde se crea el Instituto Nacional Penitenciario, como un órgano desconcentrado, dependiente de la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, con autoridad en el territorio nacional, al cual le corresponde la Organización, Administración y el funcionamiento del Sistema Penitenciario Nacional y los servicios que le son inherentes.

CONSIDERANDO: Que el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO, fue creado como una institución desconcentrada con el objetivo fundamental de administrar y dirigir los Establecimientos Penitenciarios, tal como lo establece su propia ley.

CONSIDERANDO: Que la Dirección Nacional es la más alta autoridad técnica y administrativa del Instituto. Le corresponde la ejecución de la política penitenciaria y de las decisiones emanadas del Consejo Directivo, así como la Dirección Superior del Régimen Penitenciario Nacional y dentro de sus funciones está la de Nombrar, Promover, suspender o remover de acuerdo con la Ley y sus Reglamentos, a los funcionarios y empleados cuya designación no este asignada al Consejo Directivo.

CONSIDERANDO: Que se acredita con el **Decreto Ejecutivo Número PCM 102-2020, de fecha treinta y un (31) días del mes de Diciembre del año dos mil veinte (2020)**, mediante **Acuerdo de Nombramiento Número 66-2020, de fecha veintiséis (26) de Junio del año 2020**, como Director Nacional del Instituto Nacional Penitenciario, **RONY JAVIER PORTILLO**, Militar, con el grado de Coronel de Justicia Militar DEM.

POR TANTO:

El Director Nacional del Instituto Nacional Penitenciario, en ejercicio de las facultades de que esta investida y en aplicación de los Artículos: 1, 87 y 321 de la Constitución de la República; 1, 7, 9, 10, 29 reformado, mediante Decreto Legislativo (266-2013), 41, 42 y 45, 116, 118 y 122 de la Ley General de Administración Pública, 1, 6, 7, 13, 16 numeral 7, 35, 36 y 39 de la Ley del Sistema Penitenciario Nacional; 17 numeral 7) del Reglamento General de la Ley del Sistema Penitenciario Nacional; 31 y 32 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo; 1 y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR a la Ciudadano: **RAUL FERNANDO VELASQUEZ DURON**, con Cédula de Identidad No. **0801-1991-20070**, en el Cargo de **MOTORISTA** del **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO**, afectando la Estructura siguiente: **INSTITUCION 44, GCIA 01, UNIDAD EJECUTORA 001, PROGRAMA 01, SUB-PROGRAMA 00, PROY 000, ACT/OBRA 005, CLAVE DE PUESTO A0159**, con un sueldo mensual de **L. 16,000.00 (DIECISEIS MIL LEMPIRAS)**.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del día **02 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021)**. - Comunicar el presente Acuerdo para los efectos legales consiguientes: **COMUNÍQUESE**.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021).


RONY JAVIER PORTILLO
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO


LILY ELVIR RODRIGUEZ
SECRETARIA GENERAL
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Cc. Interesado INP – Expediente Personal del INP

Colonia San Carlos, Calle República del Uruguay,
Edif. Molina, Tegucigalpa, M.D.C.
Tel. 2236-6433, 2236-6423, 2236-6434; correo direccionnacionalinp@yahoo.com